

DECRETO Nº

0510/24

San Martín de los Andes, 2 1 MAR 2024

VISTO:

El Expediente electrónico EX2024-00001997 "Solicitud percepción liquidación final por fallecimiento de la ex trabajadora municipal Galzarain Alexandra Analia legajo nº 1620", y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Galzarain Alexandra Analia se desempeñaba en la Municipalidad de San Martín de los Andes y fallece el día 19 de enero de 2024.

Que, el Sr. Bucchi Federico Sebastián DNI nº 23.091.565, esposo de la fallecida, vínculo que acredita mediante copia de Acta de matrimonio nº 125 que obra en expediente solicita se abone la liquidación final de los haberes de su esposa; como también a los hijos de ambos: Bucchi Ignacio Agustín DNI nº 44.895.142 y Bucchi Santiago Joaquín DNI nº 42.724.281, vínculos que acreditan mediante copias de DNI y actas de nacimiento que obran en expediente.

Que, a fin de determinar la pertinencia del reclamo de los derechohabientes, se solicitó opinión jurídica a Burgenik - Bertero & asociados, la cual expuso mediante Dictamen nº 3877, que obra en expediente.

Que, el dictamen determina que "consecuentemente, la liquidación final debería ser abonada a los tres causahabientes -herederos forzosos- de la agente fallecida, en partes iguales".

Que, de acuerdo con el dictamen citado, debe resolverse la cuestión, según la aplicación del artículo Nº 248 el cual indica que: en caso de muerte del trabajador, el cónyuge y sus descendientes podrán cobrar lo que por derecho les corresponda con la sola acreditación del vínculo, tal y como lo han hecho en el expediente precitado.

Que, debe dictarse el acto administrativo para efectivizar el pago de los haberes pendientes mencionados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE los haberes pendientes de percepción correspondientes a la ex trabajadora municipal Galzarain Alexandra Analia legajo nº 1620, fallecida el pasado 19 de Enero de 2024, de la siguiente manera:

- Rubros remunerativos: en partes iguales entre el esposo Sr. Bucchi Federico Sebastián y los hijos de ambos: Bucchi Ignacio Agustín y Bucchi Santiago Joaquín.
- Indemnización por muerte y seguro de vida: En partes iguales para herederos, de acuerdo al Visto y Considerandos que se dan por reproducidos.

ARTICULO 2º: Por Contaduría y Tesorería para ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RN

edefico A. Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes

innot

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.NCUCALGOV.AR</u>

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"